



**Convención Internacional sobre  
la protección de los derechos de  
todos los trabajadores migratorios  
y de sus familiares**

Distr. general  
2 de enero de 2014  
Español  
Original: inglés

---

**Comité de Protección de los Derechos de Todos  
los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares  
18° período de sesiones**

**Acta resumida (parcial)\* de la 217ª sesión**

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el miércoles 17 de abril de 2013, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. El Jamri

**Sumario**

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73  
de la Convención (*continuación*)

*Segundo informe periódico del Estado Plurinacional de Bolivia (continuación)*

---

\* No se levantó acta resumida del resto de la sesión.

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.13-42740 (S) 171213 020114



\* 1 3 4 2 7 4 0 \*

Se ruega reciclar



*El debate abarcado por el acta comienza a las 10.40 horas.*

**Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención (continuación)**

*Segundo informe periódico del Estado Plurinacional de Bolivia (continuación) (CMW/C/BOL/2; CMW/C/BOL/Q/2; CMW/C/BOL/Q/2/Add.1, en español únicamente)*

1. *Por invitación del Presidente, la delegación del Estado Plurinacional de Bolivia toma asiento a la Mesa del Comité.*
2. **El Presidente** invita a la delegación a seguir respondiendo a las preguntas formuladas en la sesión anterior (CMW/C/SR.216).
3. **La Sra. Llanos Sangüesa** (Estado Plurinacional de Bolivia) presenta un panorama general de la cooperación regional sobre cuestiones relativas a la migración y dice que en el marco del Acuerdo de Residencia del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), en el que Bolivia es parte, los nacionales de los Estados miembros del MERCOSUR pueden obtener la residencia en los países participantes, siempre que acrediten su nacionalidad mediante uno de los diversos documentos emitidos por el Estado, hayan acreditado la carencia de antecedentes penales, se hayan sometido a un examen médico, en los casos pertinentes, y hayan abonado la tasa administrativa pertinente. Para obtener la residencia es necesario tener un contrato de trabajo. Los permisos de residencia temporaria habilitan a los titulares y a los miembros de su familia para trabajar y acceder a los servicios básicos. Los residentes temporales pueden solicitar la residencia permanente al cabo de dos años. Además, se han presentado proyectos de reglamentos a la Secretaría General de la Comunidad Andina para garantizar la plena aplicación del Mecanismo Andino de Cooperación en materia de Asistencia y Protección Consular y Asuntos Migratorios. Los miembros de la Comunidad Andina concertaron otros acuerdos importantes, como el Plan Andino de Desarrollo Humano para las Migraciones, sobre cuestiones que abarcan desde la libre circulación de las personas a los derechos laborales y la seguridad social. Por ejemplo, de conformidad con la Decisión N° 545, todos los trabajadores migratorios de esos países gozan de libertad sindical y del derecho de negociación colectiva. Se está elaborando un Estatuto Migratorio Andino para armonizar los procedimientos de migración de los países participantes.
4. En el caso específico de la Argentina, la oradora dice que en 2004 se firmó un acuerdo bilateral sobre migración que es objeto de evaluaciones periódicas, las más recientes se realizaron durante una reunión celebrada en marzo de 2013 en la que se introdujeron mejoras relativas a los intercambios de estudiantes y docentes así como en materia de investigación. Muchos bolivianos que viven en la Argentina son propietarios de tierras y tienen participaciones de control en la cadena de la producción de vegetales. No obstante, aún queda mucho por hacer en relación con el trabajo en condiciones de esclavitud y la trata de niños.
5. En cuanto a la legislación de Bolivia en el ámbito de la migración, la oradora dice que actualmente está ante el Senado un proyecto de ley de migración que prevé la reunificación familiar, las condiciones para regresar a Bolivia, la certificación de las competencias y la matriculación de los niños migrantes en la escuela. Además, se está preparando un proyecto de resolución ministerial sobre la responsabilidad financiera del Estado en materia de repatriación de menores, víctimas de la trata y restos mortales.
6. Respecto de los datos estadísticos, la oradora dice que el Gobierno invirtió 20 millones de dólares, procedentes de su propio presupuesto y del Banco Mundial, para realizar un censo en noviembre de 2012 que incluía preguntas dirigidas específicamente a la

población migrante. Se está estableciendo una base de datos para elaborar datos desglosados que permitan formular políticas más eficaces.

7. En respuesta a una pregunta sobre los plazos establecidos para la expedición de documentos, la oradora dice que en Madrid y Washington, D.C., se expiden pasaportes bolivianos en el plazo de diez días hábiles, mientras que todos los consulados de Bolivia expiden certificados de nacimiento y certificados de antecedentes en 24 horas. Los consulados de Bolivia en todo el mundo están facultados para expedir todos los documentos oficiales que los bolivianos residentes en el extranjero pueden necesitar, incluidos los permisos de conducir y las tarjetas de identidad. El Gobierno está tratando de llegar a un acuerdo con el Tribunal Supremo Electoral sobre un sistema biométrico de registro de votantes para los bolivianos que viven en el extranjero.

8. En cuanto a la discriminación, la oradora dice que en 2009 se estableció el Viceministerio de Descolonización en el marco del Ministerio de Cultura que se encarga de las políticas para prevenir y erradicar el racismo y la intolerancia cultural. El Viceministerio ha realizado actividades con diversos sectores de la población que es objeto de violaciones de los derechos, por ejemplo, los pueblos indígenas, los afrobolivianos, las mujeres, los niños, los ancianos, las prostitutas, las trabajadoras domésticas, los migrantes, las personas que viven con el VIH/SIDA y los miembros de la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales. Hasta la fecha, la Dirección General de Lucha contra el Racismo no ha recibido denuncias de discriminación contra los trabajadores migratorios. No obstante, se ha elaborado un plan de acción contra el racismo y la discriminación que está en proceso de adopción. Ese plan incluye investigaciones selectivas sobre grupos vulnerables y aborda tres esferas específicas, a saber, el acceso a los servicios, el empleo y la justicia, la identidad cultural y la administración pública. Se ha realizado un estudio sobre las condiciones de detención de mujeres extranjeras en tres centros de detención, lo que se ha traducido en un mejor acceso a servicios de salud sexual y reproductiva.

9. En cuanto a los recursos legales para los trabajadores migratorios, la oradora dice que, en virtud del artículo 14 del proyecto de ley de migración, los migrantes extranjeros que llegan o se instalan en Bolivia, de manera temporal o definitiva, tienen derecho a protección administrativa y judicial así como a las debidas garantías procesales; las organizaciones que defienden los derechos de los migrantes están registradas en la Dirección General de Migración y están facultadas para actuar en su nombre en los procedimientos administrativos y judiciales, mientras que los inmigrantes extranjeros tienen derecho a contar con los servicios de un intérprete en los procedimientos judiciales. Además, los ciudadanos extranjeros detenidos en Bolivia tienen derecho a acceder a los servicios consulares y a recibir la asistencia del Servicio Nacional de Defensa Pública. De conformidad con la Constitución de 2009, se han ampliado las competencias de la Defensoría del Pueblo para abarcar la supervisión, la promoción y la defensa de los derechos humanos, incluidos los de los extranjeros en Bolivia y los de los bolivianos que viven en el exterior.

10. El Consejo Nacional de Migración, integrado por el Consejo de Ministros, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social y otros ministros competentes, se encarga de coordinar la política migratoria del Gobierno. En 2011-2012, se realizaron cuatro reuniones informativas acerca de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y de la Ley boliviana de migración.

11. **El Sr. Cox Mayorga** (Estado Plurinacional de Bolivia) expone una visión general de las actividades realizadas para difundir la legislación relativa a la migración laboral y dice que el 20 de diciembre de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores celebró un seminario titulado "Territorio, migración y la experiencia indígena" en el que los participantes examinaron los resultados del primer curso de enseñanza a distancia sobre

cuestiones relativas a la migración para el personal consular y las actividades del Gobierno en esta esfera. La Comisión de Política Internacional y Protección del Migrante de la Cámara de Diputados, en cooperación con la sociedad civil, redactó el proyecto de ley de migración, que prevé un espacio permanente para el diálogo, capacitación para funcionarios y una amplia campaña de sensibilización a través de folletos, seminarios y programas de radio y televisión. La Comisión también ha sensibilizado sobre su labor a los defensores de los derechos de los migrantes y a los bolivianos residentes en el extranjero. En noviembre de 2012, el Ministerio de Justicia, junto con el Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, celebró un taller para funcionarios públicos sobre las obligaciones del Estado en relación con los derechos humanos de los migrantes. Por su parte, la Dirección General de Migración gestiona una unidad de comunicaciones que se encarga de aportar información sobre los derechos y obligaciones de los migrantes y sobre los mecanismos de que disponen las víctimas para presentar denuncias en caso de discriminación.

12. La Dirección General de Asuntos Consulares ha puesto en marcha una serie de programas de apoyo para los bolivianos en el extranjero, entre ellos programas que ofrecen exenciones fiscales para enseres domésticos y equipo profesional con objeto de facilitar la reintegración social y económica de las personas que deseen regresar. Se está elaborando un amplio plan integral de retorno para orientar todos los aspectos de las políticas bolivianas en materia de migración. Al mismo tiempo, el Viceministerio de Tierras está supervisando la aplicación de un plan de distribución de tierras, denominado Programa de Retorno Productivo, en virtud del cual pueden asignarse tierras sin costo alguno a los bolivianos que regresan al país, reúnen las condiciones establecidas y desean dedicarse a las labores agrícolas. La oficina en Bolivia de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) también ejecuta un programa de retorno voluntario.

13. El proyecto de ley de migración no autoriza la detención de los extranjeros por motivos de inmigración y no existen centros de detención de migrantes. La Dirección General de Migración solo puede decomisar documentos de identificación personal en caso de falsificación o de sospecha de falsificación. Las infracciones relacionadas con la migración no se tratan como delitos penales sino como delitos administrativos y la pena máxima es la expulsión. Si en el marco de un procedimiento administrativo se determina que un extranjero ha cometido una infracción de este tipo, este debe abandonar obligatoriamente el país en el plazo de 15 días. Pueden presentarse recursos contra las resoluciones de expulsión aunque hasta la fecha no se ha presentado ninguno.

14. Los extranjeros que deseen trabajar en Bolivia pueden obtener la residencia temporal previa presentación de un contrato de trabajo debidamente certificado. Todos los trabajadores inscritos en el Ministerio de Trabajo tienen derecho a las prestaciones de seguridad social, a un seguro de salud y a condiciones de trabajo equitativas y dignas independientemente de su nacionalidad o de la duración de sus contratos. Sin embargo, con arreglo a la legislación nacional, en ninguna empresa el número de trabajadores extranjeros podrá superar el 15% del total y los empleadores deberán favorecer a los nacionales bolivianos en sus decisiones de contratación.

15. En 2012 se promulgó una nueva Ley contra la trata de personas acorde con el Protocolo de Palermo. Se están formulando políticas integrales contra la trata y, de conformidad con la nueva Ley, se ha creado un consejo nacional para asumir la responsabilidad de la supervisión, aprobación, ejecución y evaluación de esas políticas. Además, en 2011 el Ministerio de Justicia firmó acuerdos con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la OIM y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para poner en marcha un programa conjunto contra la trata en el marco de la Iniciativa mundial de las Naciones Unidas para luchar contra la trata de personas (UN.GIFT). El objetivo de ese programa es reducir la trata hacia la Argentina

mediante controles más rigurosos en las fronteras, enjuiciar a los responsables y mejorar la atención a las víctimas; en 2011 la policía rescató a 41 bolivianos que habían sido objeto de trata hacia la Argentina. Las autoridades bolivianas están también tratando de formular estrategias bilaterales de lucha contra la trata de personas con sus contrapartes del Perú, la Argentina y el Brasil.

16. El Ministerio de Justicia ha colaborado en la preparación de una guía regional para la detección temprana de la trata en el MERCOSUR y estados asociados que prevé el intercambio de información y la acción coordinada y, junto con el ministerio público, ha elaborado directrices para la atención de las víctimas de la trata con objeto de establecer procedimientos y mecanismos uniformes a nivel nacional. Desde 2008 se cuenta con unidades de atención a las víctimas de delitos violentos en todas las capitales de departamento que, desde 2010, tienen también el mandato de atender a las víctimas de la trata de personas. Entre otras medidas adoptadas recientemente para prestar asistencia a las víctimas y prevenir la revictimización cabe citar el uso de la Cámara Gesell para tomar declaraciones y presentar pruebas antes de los procedimientos judiciales, y la creación de la Dirección de Protección a Víctimas y Testigos en el marco del ministerio público.

17. **El Presidente**, hablando en su condición de miembro del Comité, pide a la delegación que explique: qué significan las expresiones "derecho a la movilidad sin residencia" y "migración circular" en el contexto de Bolivia; si los trabajadores migratorios son principalmente trabajadores transfronterizos; y si se garantiza la transferibilidad de los derechos a los que se incluyen en la categoría de "migrantes circulares". El orador también desea saber: de qué modo el hecho de que los consulados puedan expedir documentos administrativos a los migrantes bolivianos en el extranjero permite salvaguardar sus derechos; cómo es posible, según alega el Estado parte, garantizar que todos los bolivianos en el extranjero dispongan de los documentos necesarios y sigan los procesos necesarios para la regularización; si los bolivianos en el extranjero o los extranjeros en Bolivia tienen derecho a las prestaciones de seguridad social y de jubilación, si se trata de prestaciones contributivas y cómo se accede a ellas; porqué el plan de lucha contra el racismo y la discriminación se describe como "plurinacional" y si es aplicable únicamente a los migrantes o a toda la población; qué tareas realiza específicamente la Defensoría del Pueblo en nombre de los migrantes; y si es posible encontrar referencias a los instrumentos internacionales en general y a la Convención en particular en la jurisprudencia boliviana.

18. Con respecto al Programa de retorno productivo, el orador desea saber: si el objetivo de las políticas del Gobierno es alentar a todos los trabajadores migratorios a regresar o solo a los más vulnerables; si el plan está vinculado a la estrategia de distribución de tierras fiscales; y qué porcentaje total de las tierras que gestiona el Viceministerio de Tierras se ha destinado al Programa.

19. Dado que al parecer no se mantiene en centros de detención a los migrantes en situación irregular, el orador pregunta cómo aseguran las autoridades que las personas sujetas a órdenes de expulsión abandonen el país en el plazo establecido de 15 días. ¿Se mantienen en detención hasta ese momento? Además, ¿cómo es posible presentar un recurso efectivo contra una orden en un plazo tan breve? Por último, la nueva legislación contra la trata antes mencionada ¿es específica para la trata con fines de explotación laboral o abarca todos los aspectos de la trata de personas?

20. **El Sr. Carrión Mena** pregunta cómo asegura el Gobierno la gestión y la coordinación efectivas de las medidas y los programas relacionados con la migración, dado el número considerable de instituciones y organismos estatales que trabajan en el ámbito de la migración. El orador desea saber asimismo: qué medidas adopta el Estado parte para luchar contra la discriminación que, según los informes recibidos, sufren en Bolivia los nacionales del Perú, el Brasil y Colombia así como miembros de las comunidades indígenas que viven en las regiones fronterizas; porqué, pese a los numerosos casos notificados de

violaciones de los derechos de los trabajadores migratorios, solo unos pocos se han llevado ante los tribunales; si las actividades de contrabando internacional, como el que practican los conocidos coyotes, son un fenómeno frecuente en Bolivia y, en caso afirmativo, qué están haciendo las autoridades para combatir esas actividades delictivas; y, por último, el orador desea que se indique el número, o el porcentaje aproximado, de emigrantes bolivianos que regresan, especialmente de Europa, y de España en particular, y qué medidas prácticas se han adoptado para asegurar que dispongan de trabajo a su regreso.

*Se suspende la sesión a las 12.05 horas y se reanuda a las 12.30 horas.*

21. **El Sr. Cox Mayorga** (Estado Plurinacional de Bolivia) dice que el Estado parte está adoptando medidas para asegurar que todos los ciudadanos bolivianos residentes en el extranjero reciban documentos de identidad apropiados. El Gobierno no sabe cuántos emigrantes en situación regular tienen acceso a la seguridad social en los países de acogida. Se han reservado tierras de propiedad estatal para satisfacer la posible demanda de tierras agrícolas de los bolivianos que regresen. No se dispone de estadísticas sobre el número de nacionales que ha recibido esas parcelas de tierra hasta la fecha.

22. El Plan de Acción Nacional contra el racismo para 2012-2015 del Estado parte está especialmente orientado a erradicar la xenofobia y permitirá integrar las políticas contra el racismo y otras formas de discriminación en las instituciones del Estado. Aunque en el Estado parte se mantiene bajo vigilancia a los inmigrantes en situación irregular, solo pueden ser detenidos si sospecha que han cometido un delito. En tales casos, se decreta la prisión preventiva.

23. En virtud de la nueva Constitución, la Defensoría del Pueblo tramita denuncias de violaciones de los derechos de los trabajadores migratorios por instituciones gubernamentales. Los trabajadores migratorios pueden presentar denuncias por presuntas violaciones de sus derechos, incluido el derecho al trabajo, en el marco de otros mecanismos administrativos y procedimientos de apelación. De conformidad con la Ley contra el racismo y toda forma de discriminación, de 2010, (Nº 045), se ha establecido un sistema para vigilar las violaciones de los derechos de los trabajadores migratorios. Hasta la fecha no se ha recibido ninguna denuncia de trabajadores migratorios o de sus familiares. La Ley de procedimientos constitucionales (Nº 254), promulgada en agosto de 2012, garantiza el derecho de los nacionales y los extranjeros residentes a recabar la protección del Estado a través de procedimientos administrativos o penales cuando estiman que se han vulnerado sus derechos. En virtud de un proyecto de ley que actualmente está ante el Parlamento se establecerá un consejo de migración para racionalizar las políticas y las actividades de las instituciones que se ocupan de asuntos de migración.

24. La Ley del ministerio público (Nº 260) y la Ley contra la trata de personas (Nº 263) permitirán racionalizar las actividades que realiza el Estado parte para luchar contra la trata de personas. Los responsables de esos hechos son enjuiciados sin demora por el ministerio público.

25. Se está procediendo a una reestructuración completa del sistema judicial del país. La Ley del Órgano Judicial (Nº 025) y la Ley del Tribunal Constitucional (Nº 027), ambas aprobadas en 2010, son elementos clave del proceso de reforma judicial. Como el proceso se ha iniciado recientemente no se dispone de información estadística sobre juicios y sentencias judiciales. Tampoco se dispone de información desglosada sobre los casos presentados hasta la fecha ante los tribunales laborales por trabajadores migratorios.

26. **La Sra. Navarro Llanos** (Estado Plurinacional de Bolivia) dice que el Gobierno mantiene periódicamente un diálogo sobre las cuestiones relativas a la migración con la sociedad civil, las comunidades indígenas y los movimientos sociales. El Estado parte ha aplicado la mayor parte de las recomendaciones del Comité, y está dispuesto a recibir

cualquier asesoramiento adicional. Se invertirán más recursos en la capacitación del personal de inmigración.

27. **El Presidente** acoge con agrado el enfoque holístico que aplica el Estado parte a las cuestiones relacionadas con la migración así como su compromiso de aumentar los recursos asignados para gestionarlas. El orador alienta al Estado parte a que acepte la nueva lista de cuestiones previa a la presentación de informes para su próximo informe periódico.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*